



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1503

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, a través de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, y en términos de lo establecido en las consideraciones y recomendaciones de la Recomendación General Recomendación N° 38 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se implementen acciones tendientes a garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad que se encuentran reconocidos en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, así como en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA


PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1503

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de septiembre de 2021.



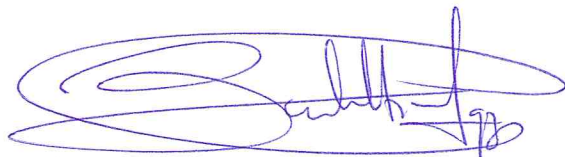
DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.